



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 115 de 2017
(Noviembre 07)

Por la cual se autoriza a diez (10) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad nacional

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 83 1611 2016 “Movilidad Nacional e Internacional para fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 040 de 2016 **“Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017)”**.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 **“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”**.

Que mediante Memorandos N° 43010 – 02 - 396, N° 43010 – 02 - 380, de la Facultad de Ciencias de la Salud, y N° 40.500.222 de la Oficina de internacionalización solicitan al Consejo Académico en aplicación del Acuerdo Académico N° 015 de 2015 la autorización de Movilidad Internacional para diez (10) estudiantes de la Universidad de los Llanos en el Primer Período Académico de 2018.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 033 del 07 de Noviembre de 2017 estudió el presente proyecto de Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 115 de 2017
(Noviembre 07)

Por la cual se autoriza a diez (10) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad nacional

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en el marco del convenio de cooperación internacional e interinstitucional entre la Universidad de Guadalajara y la Universidad de los Llanos, la movilidad nacional del estudiante del Programa de Enfermería Cristian Grasiliano Muñoz González código 130003213; para el primer periodo académico de 2018, que van a realizar en la Universidad de destino los siguientes cursos:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (México) IPA-2018 PROGRAMA ENFERMERÍA				UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Programa de Enfermería A.A. 017 de 2012 IPA-2018 PROGRAMA ENFERMERIA		
ESTUDIANTE	CURSOS	COD	CRED SEM	SEM	COD	CRED SEM
CRISTIAN GRASILIANO MUÑOZ GONZÁLEZ	Gestión de la calidad de enfermería	EA18699	7 VI	Gestión del Cuidado y Servicios de Enfermería	302901	9 IX
	Gestión y administración de los servicios de enfermería	EA18700	12 V	Gestión de planes y programa en salud	302902	9 IX

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR a los estudiantes mencionados a continuación, para que curse un semestre de intercambio de salida internacional durante el periodo I de 2018, así:

Nombre	Cédula de ciudadanía	Código estudiantil	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta de aceptación	Tipo de Movilidad
Over Leonardo León Piñeros	1.121.925.560 de Villavicencio	161003122	Ingeniería Electrónica	Universidad Mayor - Umayor	De marzo a julio de 2018	Semestre de Intercambio
Sergio Luis Quezada Barreto	1.121.940.067 de Villavicencio	147003326	Economía	Universidad Nacional Autónoma de México	Del 29 de enero al 08 de junio de 2018	Semestre de Intercambio
David Steven Mayorga Monzón	1.121.901.256 de Villavicencio	146003220	Administración de Empresas	Universidad de Guadalajara - México	Del 16 de enero a junio de 2018	Semestre de Intercambio
Lina Fernanda Rojas Yepes	1.121.928.047 de Villavicencio	111003134	Ingeniería Agronómica	Universidad Veracruzana - México	De febrero a junio del 2018	Semestre de Intercambio
Carlos Alberto	1.121.895.440 de	111003124	Ingeniería Agronómica	Universidad Veracruzana -	De febrero a junio del 2018	Semestre de Intercambio



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 115 de 2017
(Noviembre 07)

Por la cual se autoriza a diez (10) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad nacional

Otero Marentes	Villavicencio			México		
Vanessa González Gordillo	1.112.773.282 de Cartago	121003240	MVZ	Universidad de Guadalajara - México	Del 16 de enero a junio de 2018	Semestre de Intercambio
Camila Andrea Baquero Bernal	1.122.144.610 de Acacias	153003503	Administración de Empresas	Universidad Autónoma San Luis Potosí, México	Del 22 de Enero al 25 de Mayo del 2018.	Semestre de Intercambio
Leidy Natalia Basto Orozco	1.121.952.686 de Villavicencio	156103602	Mercadeo	Universidad Autónoma San Luis Potosí, México	Del 22 de Enero al 25 de Mayo del 2018.	Semestre de Intercambio

ARTÍCULO 3º. Para legalizar la matrícula en la Universidad de los Llanos, los estudiantes deberán realizar el proceso de renovación de la matrícula en las fechas estipuladas en el Calendario Académico, a saber, pago de la matrícula e inscripción de materias, antes de realizar su salida .

ARTÍCULO 4º. Una vez regresen de cursar el semestre de intercambio, los estudiantes deben presentar al Comité de Programa respectivo, certificado de buena conducta y de notas obtenidas para el correspondiente proceso de homologación y remisión al Consejo Académico.

ARTÍCULO 5º. Los Comités de Programa verificaran el cumplimiento de los créditos académicos del semestre a cursar en tiempos y cursos a desarrollar.

ARTÍCULO 6º. El Consejo Académico, una vez conocido el concepto del Comité de Programa, reconocerá mediante Resolución Académica las notas obtenidas por los estudiantes en intercambio de salida internacional, correspondientes a los cursos homologados y se remitirá a la Oficina de Admisiones para el respectivo registro de las notas.

ARTÍCULO 7º. El Decano nombrará un profesor de tiempo completo, como profesor consejero de cada estudiante en intercambio de ingreso o de salida internacional, quien deberá establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO 8º. Los estudiantes de intercambio de salida Nacional, continuarán cobijados plenamente por el Régimen Disciplinario establecido en el título IV del Acuerdo Superior 015 de 2003 "Reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 115 de 2017
(Noviembre 07)

Por la cual se autoriza a diez (10) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad nacional

ARTÍCULO 9º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 07 días del mes de Noviembre de 2017

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

Proyección
Revisión
Fulido

JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario